I BLIC.

Valentín Jorganio Meneses Titular Rojas

Volûmen No. 292

INSTRUMENTO 12,627

Tîtulo PARA: C.P. MARIA ISABEL ALMAZAN ARAGON, C.P. GUADALUPE MENA SOMBRERERO Y SEÑOR ANTONIO DE L ROMANO.

TESTIMONIO

TESTIMONIO PRIMER

DĘ...LA CONTADORAS PUBLICAS MARIA ISABEL ALMAZAN ARAGON, MORAL DENOMINADA "MONTOTO AUTOMOTRIZ", SOCIEDAD ACTOS PODERES ANTONIODE LA VEGA ROMANO. JANETH GUADALUPE ANONIMA DE DE **ESCRITURA** GENERALES PARA PLEITOS ADMINITRACION, QUE OTORGA: LA PERSONA CAPITAL QUE MENA VARIABLE, A CONTIENE: SOMBRERERO EL MANDADO FAVOR COBRANZAS DE SEÑOR CON

FECHA DE EXPEDICIÓN: FECHA DE ESCRITURA: 10 DE AGOSTO DEL AÑO 2012

13 DE AGOSTO DEL AÑO 2012.

C. VALHINTIN JORGE PREMISSIS ROJAS

JEBLA PRIZ- VOLUMEN DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS .---

SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada en este acto por su conformidad con lo que establecen las siguientes cláusulas. GUADALUPE Presidente del Consejo de Administración don LUIS REGORDOSA VALENCIANA, a favor SUBSTITUCION, que otorga la personal moral denominada: MONTOTO AUTOMOTRIZ COBRANZAS Escritura que contiene EL MANDATO CON PODERES GENERALES PARA PLEITOS Notária Pública número VEINTIOCHO de los de esta Capital; procedo a redactar la diez dø EN LA HEROICA CIUDAD DE PUEBLA DE ZARAGOZA, siendo las once horas, del agosto de dos mil doce, Yo VALENTIN JORGE MENESES ROJAS, Titular de la Contadoras INSTRUMENTO NÚMERO MENA SOMBRERERO y señor ANTONIO DE LA VEGA ROMANO. De **ACTOS** Públicas MARIA ISABEL ALMAZAN ARAGON, JANETH ADMINISTRACION, DOCE MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE SIN FACULTADES

-CLÁUSULAS:

Entidades Federativas. quinientos cincuenta y cuatro, del Código Civil para el Estado de Puebla y los dos primeros párrafos del artículo dos primera y segunda, dos mil cuatrocientos ochenta y dos mil cuatrocientos ochenta y uno en términos de lo establecido por los Artículos dos mil cuatrocientos cuarenta fracciones generales y aún especiales que requieran cláusula o mención expresa conforme a la Ley, MANDATO CON PODERES GENERALES PARA PLEITOS, COBRANZAS Y ACTOS DE GUADALUPE MENA SOMBRERERO y señor ANTONIO DE LA VEGA ROMANO, favor de las PRIMERA.- El compareciente por su expresada representación, confiere en este acto, a ADMINISTRACION, SIN FACULTADES DE Contadoras Públicas MARIA ISABEL del Código Civil Federal y sus concordantes en las demás SUBSTITUCION, con todas las facultades ALMAZAN ARAGON,

En tal virtud, el apoderado podrá, con carácter meramente enunciativo y en modo alguno limitativo, ejercer

testigos; interponer toda clase de recursos, incidentes, incluyendo el juicio de amparo oponer excepciones; desahogar pruebas, articular y absolver posiciones, presentar y tachar mercantil, penal, laboral, fiscal, administrativo, contestar demandas, ejercitar acciones Instituciones y Personas, pudiendo a) Presentar todo tipo de Juicios sean del orden civil I.- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, con el poder judicial más amplio en derecho exista para representar a la poderdante ante toda clase de Autoridades mismos; recibir pagos < transigir; comprometer en cualesquiera

y por ningún motivo podrá tacharse el poder conferido de insuficiente o ineficaz, pues se conveniente o necesario a los intereses de la Empresa mandante, de manera tal que nun ${
m k}^{
m DTF}$ términos de lo dispuesto por el artículo sesenta y dos fracción tercera obtener la reparación de los daños causados; coadyuvar con el Ministerio Público desistirse de las mismas. Presentar denuncias ante el Ministerio Público y Autoridades del ofrecer y desahogar pruebas, recibir pagos y transigir. b) Para querellarse penalmente y pagos, representar a la sociedad mandante, ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje del Procedimientos en Materia de Defensa Social del Estado de Puebla y sus concordantes del Autoridades Federal y las demás Entidades Federativas; otorgar perdones y remisiones, del Consumidor y todas sus dependencias, Instituto del Fondo Nacional de la Federal, Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, Secretaría de enunciadas cuantas salvo Administrativas, Instituto del Seguro Social, constituirse en demandante de la indemnización correspondiente, hasta árbitros Trabajadores y Fonacot; y en general cuanto más y mejor resulte γ_A Público, arbitradores; Secretaría facultades fueren menester como si se transcribiesen de conceder quitas y esperas; Finanzas < Procuraduría Administración Federal del Código del a

para llevar a II.- Administrar amplísimamente los bienes propiedad de la mandante consecuencia del mandato conferido, los mandatarios se encontrarán facultados cabo todas las consecuencias y alcances de los actos mencionados,

limitación alguna al respecto

poderes de ninguna especie ni sustituir el que aquí se le confiere. G U N D A.- Los mandantes en el ejercicio del presente Mandato no podrán otorgan

querellas que afecten directamente o indirectamente los bienes y derechos del poderdante, ante el Mexicanos, facultando expresamente al Apoderado para que por el mandante presenten mandante para el caso..." y sus correlativos de cualquier entidad de los Estados Unidos Apoderado, cuanto este tenga poder con cláusula especial, o instrucciones concretas de su mismo, facultándolo para que lleve a cabo la ratificación correspondiente, ampliarlas Ministerio Público, bien sea del fuero común o Federal, toda clase de denuncias y otorgar perdón judicial ESPECIAL que y dos fracción tercera del Código de Procedimientos EN MATERIA PENAL. De conformidad con lo dispuesto por la letra dice: • Solo se admitirán las querellas por medio en Materia <u>Φ</u>

(MJ.N.

34 23.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 28

PUÆXIST ENCJA LEGAL DE LA SOCIEDAD Y PERSONALIDAD

apérdice de comprobantes de este volumen y a los testimonios que de esta escritura se expidan, manifestando bajo protesta de decir verdad, que las facultades en estø omparece, no le han sido enmendadas ni revocadas en forma alguna acto, el señor LUIS REGORBOSA VALENCIANA, con los documentos que exhibe de los cuales tomo copias debidamente certificadas para anexarlas con

YO, EL NOTARIO, CERTIFICO: -

- Ciudad. R. F. C. REVL-430721-4B9 y CURP. REVL-430721HDFGLS02. NSROJASla casa marcada con el número veinticuatro de la Calle Zacatlán, Colonia La Paz veintiuno de julio de mil novecientos cuarenta y tres, casado, Empresario, con domicilio en ser de nacionalidad mexicana, originario de la Ciudad de México, Distrito Federal, nació el II. Por por sus demás generales manifiesta llamarse: LUIS REGORDOSA VALENCIANA, que de notorio demuestra, se encuentra expedito en el uso de sus facultades intelectuales.-I. El conocimiento y la capacidad tanto natural como civil del señor otorgante, quien por lo de
- $0.000\,\mathrm{M}$. Q U E habiendo leído este instrumento al compareciente, explicándole el valor, fuerza EN LA CIUDAD DE, PUEBLA, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL ilegible del Licenciado Valentín Jorge Meneses Rojas.- Rúbrica, La firma ilegible del señor Luis Regordosa Valenciana.- Rúbrica.- "Ante mí".alcance legales de su contenido, manifiesta su conformidad y firma en comprobación. AUTORIZO FISCALES. EN DEFINITIVA DOY FE.-ESTA LA FIRMA ESCRITURA, POR RUBRICADA DEL NO O **GENERAL** NOTARIO La firma
- ζ, FACULTADES DEL APODERADO. VEINTIOCHO EN EJERCICIO DE LOS DE ESTA CAPITAL, (PUEBLA), C VALENTIN JORGE MENESES ROJAS, NOTARIO PÚBLICO ERTIFIC NÚMERO

PUBLICO.- EL SELLO DE AUTORIZAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA

-INSERCIONES:

- Instituciones y Personas; pudiendo: I.- Poder General para Pleitos y Cobranzas, con el poder judicial más amplio que representar മ la poderdante ante toda clase de Autoridades
- de recursos, incidentes, incluyendo el juicio de amparo y desistirse de los mismos; recibir Administrativo, contestar demandas, ejercitar acciones y oponer excepciones; desahogar A).- Presentar todo tipo de Juicios sean del Orden Civil, Mercantil, Penal, Laboral, Fiscal articular y absolver posiciones, presentar y tachar testigos; interponer toda

conceder quitas y esperas; recusar jueces, ofrecer y desahogar pruebas, transigir; comprometer en cualesquiera jurisdicción, salvo árbitros y arbitradores; recibir pagos

- cumplimiento de su cometido Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y Fonacot. de Justicia Fiscal y Administrativa, Secretaria de Hacienda y Crédito Público, Secretaria de Federativas; otorgar perdones y remisiones, recibir pagos, representar a la coadyuvar con el Ministerio Público en términos de lo dispuesto por el artículo sesenta y B).- Para querellarse penalmente y desistirse de las mismas, Presentar denuncias ante el documentos y resoluciones, Finanzas y Administración del Estado, Autoridades Administrativas, Instituto del Seguro Estado de Puebla y sus concordantes del Distrito Federal y las demás indemnización correspondiente, hasta obtener Con facultades expresas e ilimitadas, para llevar a cabo toda clase de gestiones y firmando cuanto documento público y privado sea necesario para el debido Público y ante la Juntas de Conciliación y Arbitraje del Estado o Federal, Tribunal Federal las instituciones, departamentos y oficinas señaladas, para que reciban Federal de la Defensa del Consumidor y todas sus dependencias in del Código de Procedimientos en Materia de Defensa Autoridades del orden Penal, constituirse interpongan toda clase de recursos e la reparación de los daños en inconformidades demandante causados; entidades Sociedad NOTARK
- D. Los demás señaladas en el Artículo dos mil cuatrocientos ochenta del Código Civil vigente así como el **catorce y veintisiete** de la Ley de Amparo. el Estado de Puebla, su correlativo en el Código Civil Federal, concordantes de los apoderados con excepción de la facultad de hacer cesión de bienes, tendrán las Civiles para el Distrito Federal y de los demás Estados de la República Mexicana,

----CLAUSULA ESPECIAL--

posiciones,.." y sus correlativos de cualquier entidad de los Estados Unidos Mexicanos, necesita poder o cláusula especial, en los casos siguientes: IV:- Para absolver y articular ochenta fracción cuarta del Código Civil del Estado, que a la letra dice: .- El procurador solo mandante administrativas, puedan absolver y articular posiciones de conformidad con lo establecido por el articulo dos mil cuatrocientos civiles, penales, apoderados agrarias, laborales, ante en nombre toda clase < fiscales y representación sin limitación

NOW WELL

otorgar perdón judicial. facultándolo para que lleve directamente bien sea del fuero común o Federal, toda clase de denuncias y querellas expresamente al Apoderado para que por el mandante presenten ante el Ministerio Público. correlativos con c/áusula especiar, o instrucciones concretas de su mandante para el caso..." y sus dice: .fracción terçéra del Codigo de Procedimientos en Materia de Defensa Social, que a la letra Sólo se admitirán Jas querellas por medio de Apoderado, cuanto este tenga poder o indirectamente los cualquier Sonformidad entidad ထ cabo la ratificación correspondiente, ampliarlas, transigir bienes y derechos de los ♂ Estados dispuesto por el artículo sesenta y dos Unidos del poderdante, Mexicanos, así mismo, que afecten facultando

Ø ⊂ m he tenido a la vista todos y cada uno de los documentos que a continuación

15 50 PA

ROJAS AUTOMOTORES DE CHACHAPA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en términos de la Escritura Pública número veintinueve mil ochocientos sesenta Federal fe del Licenciado Roberto Núñez y Bandera, Notario Público número uno del Distrito cuatro, de fecha veinticinco de Febrero de mil novecientos noventa y uno, DENOMINACIÓN: L_a Sociedad se constituyó bajo ᅙ denominación pasada ante la

FINE

cuarenta y cinco, a fojas ochenta y nueve frente, Tomo Segundo Auxiliar la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tecali de Herrera, con el número ciento Ē El primer Testimonio de la misma, quedó debidamente inscrito en el Registro Público Tercero. del Libro

administración. constar la protocolización del acta de Llaguno Hernández Notario Público número cuarenta y uno de los de esta Capital, se hizo dieciséis de Noviembre del año dos mil cinco, pasada ante la fe del Licenciado Amado C. Que en términos de la Escritura Pública número cuatro mil doscientos once, de fecha se tomaron entre otros acuerdos: Asamblea General Ordinaria de Accionistas, Ш nombramiento del nuevo consejo de

folios del ochenta cuarenta, Matricula ciento cuarenta y cinco, tomo tres, quedando su copia agregada a Diciembre del año dos mil cinco, bajo el número ciento cuarenta y tres mil trescientos del Comercio del Distrito Judicial de Tecali de Herrera, Estado de Puebla, el día uno de Ö El primer testimonio de la misma quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad Quinto < seis al ciento nueve, tomo cinco, diagonal de<u>l</u>

cinco, del Libro Quinto agregada a cuarenta y Diciembre del año dos mil cinco, bajo el número ciento cuarenta y tres mil trescientos del Comercio del Distrito Judicial de Tecali de Herrera, Estado de Puebla, el día primero de F. El primer testimonio quedó debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y cinco, Matricula ciento cuarenta y cinco, tomo tres, quedando su copia folios del ciento diez al ciento treinta, tomo cinco, diagonal cero, cero,

la Sociedad de que se trata aprobó la fusión por incorporación al Ente denominado parte variable Inmobiliaria Malupa, Sociedad Anónima de Capital Variable, y aumento de Capital en su Amado Llaguno Hernández, Notario Público número cuarenta y uno de los de esta Capital, $rac{
m NOTARI}{
m fecha}$ veintinueve de Febrero del año dos mil ocho, pasada ante la fe del Licenciado Que en términos del Instrumento número cuatro mil quinientos noventa y ochovde la

la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tecali, Puebla, con el Folio Electrónico Patricia Regordosa Fabre, Vocal. Enrique Carlos Julio Regordosa Valenciana. Presidente. Luís Regordosa Valenciana, Secretario. Jaime Regordosa Fabre, nombramiento fecha ocho de Agosto del año dos mil ocho, pasada ante la fe del Licenciado José Neyif l. Que en términos de la Escritura Pública número diecinueve mil cincuenta y cinco, de número quinientos diecinueve, guión seis de fecha once de Julio del año dos mil ocho. H. El primer testimonio de la misma quedó debidamente inscrito en el Registro Público de del Notario número Consejo de Administración, integrado de la ocho de los de esta Capital, se hizo siguiente

diecinueve, guión seis del Comercio del Distrito Judicial de Tecali de Herrera, Estado de Puebla, el día veintidós J. El primer testimonio de la misma quedo inscrito en el Registro Público de la propiedad y dos mil ocho, bajo el número Folio Electrónico número quinientos

Que por Escritura Pública número veinte mil doscientos cuarenta y Septiembre del año dos mil diez, pasada ante la fe del Licenciado José Neyif dos de fecha

2 1 2 1



PTARUO PÚBLICO NÚMARO VALENTÍN JORGE MENESE Neyif Irabien Medina, Notario número ocho de los de esta Capital, la Sociedad cambió su del Gomercio del Distrifo Judicial de Tecali de Herrera, Estado de Puebla, el día catorce de VARIABLE fecha nueve de Septiembre del año dos mil diez, pasada ante la fe del Licenciado José M. Que en términos del Instrumento número veinte mil doscientos cuarenta y tres de denominación a "STAR DEALER ANGELOPOLIS". SOCIEDAD ANÓNIMA DE diecinaeve, guión seis del Sistema Integral de Gestión Registral –SIGER Octubre del L. El primer testimonio de la mísma quedo inscrito en el Registro Público de la Propiedad y domicilio Social a la Ciudad de Pueblá, Estado del mismo nombre. Irabien Medina; año dos mil diez, bajo el número Folio Electrónico número Notario número ocho \G os S de esta Capital, la Sociedad quinientos cambió CAPITAL ns

ଞ୍ଚି RCano dos mil diez, en el Folio Mercantil Electrónico número 43984*2 (cuarenta y tres mil la Propiedad y del Comercio del distrito Judicial de Puebla, el día veintiuno de Octubre z primer testimonio de la misma quedó debidamente inscrito en el Registro Público de

r gig

õ

Ñ. La Duración de la Sociedad es indefinida. novecientos ochenta y cuatro, asterisco dos).

O.- DOMICILIO.- La Ciudad de Puebla, Estado de Puebla.

P.- OBJETO SOCIAL: La Sociedad tendrá por objeto: 1) La compra, venta, importación, como de toda clase de refacciones, partes y herramientas de automóviles y vehículos. exportación y distribución de automóviles y toda clase de vehículos, nuevos y usados, así

<u>N</u> clase de automóviles y vehículos nuevos y usados. reparación, mantenimiento mecánico, eléctrico, electrónico, hojalatería y pintura a toda Prestación de servicios que de manera enunciativa, más no limitativa,

nacional o extranjera para automóviles y para toda clase de vehículos. 3) Compra, venta, consignación y distribución de equipos de audio y video de procedencia

de servicios de reparación y mantenimiento de automóviles y toda clase de vehículos. 4) La instalación y explotación comercial de uno o más locales para la venta y prestación

Ser distribuidor, agente, representante, extranjeras, que comercien y/o comisionista o fabriquen automóviles mandatario < toda de empresas

títulos <u>o</u> obligaciones, aceptar, girar, endosar o avalar toda clase de títulos de crédito y otorgar fianzas y Obtener emitidos garantías de cualquier clase, respecto de las obligaciones contraídas 0 conceder préstamos, otorgando y recibiendo garantías o afectados por empresas filiales o subsidiarias de la sociedad, o por específicas,

SUSCRIPCIÓN DE TÍTULOS DE CRÉDITO. Q. REPRESENTANTE LEGAL: LUIS REGORDOSA VALENCIANA términos del Acta que se Protocoliza. su objeto social, así como de la celebración de todo tipo de actos permitidos por la Ley. En 13) La realización de todos los actos anexos y conexos que sean necesarios para cumplir civiles y mercantiles que sean necesarios para el apoyo de actividades empresariales administrativa, capacitación, en general, la celebración de todo tipo de contratos, convenios 12) La prestación por cuenta propia y/o la contratación por cuenta propia o de terceros de 11) La adquisición, enajenación, uso y goce de bienes muebles e inmuebles por cualquier internacional, así como la autorización de uso y explotación de los mismos. conocimiento susceptible de aprobación y/o protección conforme a la legislación nacional o $^{
m PU}$ autor, conocimientos técnicos, secretos industriales, así como cualquier otra norma de y modelos industriales, marcas, nombres comerciales, avisos comerciales y derechos de 10) Adquirir por cualquier título, derechos sobre patentes, certificados de invención, dibujos comerciales, industriales y/o de servicios ya sea nacionales o extranjeras organización, asociaciones acciones, partes sociales y de cualquier otro título valor, respecto a obligaciones de terceros, siempre y cuando éstos sean de empresas filiales o subsidiarias ADMINISTRACIÓN, PLEITOS Y COBRANZAS, tiendan a ejecutar los fines de la sociedad. de la Sociedad 7) La emisión, suscripción, aceptación, garantía y endoso de cualquier título o contrato negocios de la sociedad. FACULTADES DEL REPRESENTANTE: ABSOLUTAMENTE TODAS: DE DOMINIO La adquisición, disposición, enajenación y en general, la negociación con todo tipo de La promoción, organización, creación, explotación y participación en toda clase la celebración o ejecución de toda clase de actos, operaciones y contratos que que conlleve ejecución o siempre que deriven de operaciones originadas dentro del curso normal de **GENERALES** creación, servicios tales como, servicios explotación y/o participación en toda asociaciones 0 ESPECIALES, no, estén garantizados o no, incluyendo garantizar 0 negociaciones, que tengan como objetivo la OTORGAMIENTO Y REVOCACIÓN REPRESENTACIÓN de asesoría clase comercial, financiera, otras sociedades **PATRONAL** de actividades

S. Las facultades del representante legal quedaron consignadas en términos de la Escritura



Jorge

Rojas

TITULAR MENESES

PÜBLICA

WALFUNDING CONTINUES OF THE PROPERTY OF THE PR

inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tecali Publica hûmero cuatro mil doscientos ónce, de fecha dieciséis de Noviembre del año dos cinco, tomo tres, quedando su copia agregada a folios del ochenta y seis al ciento numero ciento cuarenta y tres mil trescientos cuarenta, Matricula ciento cuarenta y número nueve, tomo cinco, diagonal cero, cero, cinco, del Libro Quinto Herrera, cuarenta y uno pásada ante la fe del Licenciado Amado Llaguno Hernández Notario Público Æstado de Puebla, el día uno de Diciembre del año dos mil cinco, bajo de los de esta Capital, el primer testimonio de la misma quedo

número ocho de los de esta Capital, se hizo constar la PROTOCOLIZACION DEL ACTA denominada "STAR DEALER ANGELOPOLIS", año dos mil diez, pasada ante la fe del Licenciado José Neyif Irabien Medina, R.- Por escritura número ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, de la persona jurídica doce mil quinientos once, de fecha nueve de Septiembre del SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL

SNOJAS O 28II.-VARIABLE, en la que se tomaron los siguientes acuerdos: Propuesta para Cambio de denominación. reformar los Artículos Cuarto, Quinto y Trigésimo Noveno del

= incremento del Capital Mínimo Fijo. Propuesta de reclasificación de una parte del Capital Variable resultando en el

Estatuto de la Sociedad

- Designación de Delegado para formalizar las resoluciones de la Asamblea
- ≥ denominación de la Sociedad por la de MONTOTO AUTOMOTRIZ Se aprueba, con efectos a partir de la fecha de esta Asamblea, cambiar
- W el Artículo Primero del Estatuto Social, para que en lo sucesivo diga: consecuencia directa e inmediata del acuerdo anterior, se aprueba modificar

abreviatura S.A. de C.V.". e irá siempre seguida de las palabras Sociedad Anónima de Capital Variable o de su "ARTICULO PRIMERO.- La denominación de la Sociedad es MONTOTO AUTOMOTRIZ

el cambio de denominación aquí acordado Se proceda a realizar los trámites ante las Autoridades que correspondan, para registrar

los presentes que debido a necesidades de la Sociedad, resulta conveniente reformar diversos Artículos del Estatuto Social, a fin de que éste refleje los retos PUNTO DOS: Pasando a tratar el Punto Dos de la Orden del Día, el Presidente indicó a y necesidades

COTEJAD(

jurídicos fueron analizados por los presentes. preparado, quien explicó con minuciosidad cada uno de los puntos, cuyos alcances relativo al **Objeto Social**, solicitándole al Secretario diera lectura al proyecto de reforma Entre los Artículos materia de la reforma propuesta, está el **Artículo Cuarto** del Estatuto

analizadas por los presentes exponiendo las razones por las cuales propone dichas modificaciones, la cuales fueron denominen Serie "A" para el Capital Fijo y Serie "B" para el Capital Variable, acciones se establezca en \$1,000.00 (Un mil pesos, 00/100 M. N.) para cada una de que amparan el Capital Social respectivamente. Propuso que el valor nominal de las acciones, y el segundo a la denominación de las Series que representan las acciones conveniente así mismo, reformar parcialmente el Artículo Quinto del Estatuto Social, er Tomando nuevamente concluyendo con la propuesta de que las Series que amparen dichas acciones, se primero y segundo, los cuales se refieren al valor nominal de las la palabra, el Presidente expuso a la Asamblea que resulta

COMMO

aprobación por unanimidad de votos, de dichas propuestas, por lo que el Presidente en Sometidas a votación las propuestas del Presidente de modificar los Artículos Cuarto deberá incorporarse en los Certificados Provisionales o Títulos de Acciones que la Sociedad explicando las razones por las que propone dicho cambio. Esta disposición de ser aprobada de reformar también el Artículo Trigésimo Noveno del Estatuto Social, referente a la A continuación el Presidente procedió a proponer a los señores accionistas la convenie ନିର୍ଣ୍ଣARIO nombre de la Asamblea dictó los siguientes: emita para representar el Capital de la Sociedad. < que contiene la propuesta de cambio, que incorpora la exclusión de extranjeros Trigésimo Noveno del Estatuto de la Sociedad, el Escrutador certifica la de los Accionistas de la Sociedad, solicitando al Secretario diera lectura al

--- ACUERDOS:-

 $[\]geq$ Se decreta Social para quedar como sigue: a reforma al Artículo Cuarto del Estatuto Social, relativo al Objetc

B) La Sociedad tendrá por objeto:-----

herramientas de automóviles y vehículos de vehículos venta, importación, exportación y distribución de automóviles y toda clase y usados, así como de toda clase

IC. VALENTÍN JORGE MENESES R NOTARIO PÚBLICO NÚMERO

clase de automóviles y vehículos puevos y usados. 2) UIPrestación mantenimiento mecánico, eléctrico, electrónico, hojalatería y pintura a toda de servid los que de manera enunciativa, más no limitativa, incluyen

- proc Compra, venta, dencia nacional o extranjera para automóviles y para toda clase de vehículos. censignación y distribución de equipos de audio y video de
- 4 clase de vehículos prestación de servicios de reparación y mantenimiento de automóviles y toda La Instalación y explotación comercial de ouno o más locales para la venta y
- 5) Ser distribuidor, agente, representante, comisionista o mandatario de empresas de vehículos nacionales o extranjeras, que comercien y/o fabriquen automóviles y toda clase
- 0 crédito y otorgar fianzas operaciones originadas dentro del curso normal de los negocios de la sociedad. filiales o subsidiarias de obligaciones emitir obligaciones, aceptar, girar, endosar o avalar toda clase de títulos Obtener o conceder préstamos, otorgando y recibiendo garantías específicas. contraídas o de los títulos emitidos o afectados la sociedad, o por terceros y garantías de cualquier clase, respecto de las siempre que deriven de por empresas

3XO 28 ES NOJAC

- Z La emisión, empresas filiales o subsidiarias de la Sociedad incluyendo garantizar obligaciones de terceros, siempre y cuando éstos sean de suscripción, que conlleve ejecución o aceptación, garantía y endoso de cualquier título o , 0 estén garantizados o
- 8 sociedades o asociaciones tipo de acciones, partes sociales y de cualquier otro título valor, respecto a otras adquisición, disposición, enajenación y en general, la negociación con todo
- 9 objetivo la organización, creación, explotación y/o participación en toda clase de promoción, organización, creación, explotación y participación en toda clase comerciales, industriales y/o de servicios Mercantiles, asociaciones 0 negociaciones, ya sea nacionales que
- 10) Adquirir por cualquier título, derechos sobre patentes, certificados de invención, cualquier otra forma de conocimiento susceptible de aprobación y/o protección les y derechos de autor, conocimientos técnicos, secretos industriales, así como dibujos y modelos industriales, marcas, nombres comerciales, avisos comercia

Se aprueba la reforma del Artículo Trigésimo Noveno del Estatuto de la Sociedad Se aprueba reformar el contenido del párrafo segundo y crear un nuevo párrafo \$1'500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.), y estará representado Se aprueba reformar el contenido del párrafo primero del Artículo Quinto del Estatuto Sociedades Mercantiles' ordinarias y nominativas de la Serie "B", con valor nominal de \$1,000.00 (Un mil suscritas y pagadas' observándose siempre capital en varias clases de acciones, Adicionalmente, la Asamblea Extraordinaria de Accionistas podrá además dividir e pesos 00/100 M.N.) cada una del Estatuto Social, para que en lo sucesivo diga: tercero, quedando sin modificación los subsecuentes, todos ellos del Artículo Quinto valor nominal de \$1,000.00 (Un mil pesos 00/100 M.N.), cada una, integramente por 1,500 (Un mil quinientas) acciones ordinarias nominativas, de la Serie "A", con "ARTICULO QUINTO.- El capital social es variable. El capital mínimo fijo es de de la Sociedad, para que en lo sucesivo diga: 13) 12) La adquisición, enajenación, uso y goce de bienes muebles e inmuebles por La realización de todos los actos anexos y conexos que sean necesarios para permitidos por la Ley" cumplir su objeto social, así como de la celebración de de actividades empresariales de contratos, convenios civiles y mercantiles que sean necesarios para el apoyc terceros de todo tipo de servicios tales como, servicios de asesoría comercial La prestación por cuenta propia y/o la contratación por cuenta propia o y contratos que tiendan a ejecutar los fines de la sociedad. cualquier título y la celebración o ejecución de toda clase de actos operaciones uso y explotación de los mismos. conforme a la legislación nacional o internacional, así como la autorización de variable del capital no tiene límite y estará representada por acciones administrativa, capacitación, en general, la celebración de todo tipo lo que dispone el artículo 17 con derechos especiales de la todo para Ley General de tipo de actos

 $\overline{\mathbb{B}}$

0

accionistas convienen que no podrá participar como accionista en la Sociedad, ninguna

"ARTICULO TRIGESIMO NOVENO.- La Sociedad es de nacionalidad mexicana y sus

de tal forma que en adelante deberá decir:

U

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 2)

PUEBLA, PUE persona de nacionalidad una cláusula de exclusión de extranjeros. prexicana, solo podrán pacerlo, aquellas que en su Estatuto cuenten con diferente la mexicana; y tratándose de Sociedades de

que dicha-adquisición será nula y deberá ser cancelada, por tanto no será registrada en el libro de registro de acciones de la Sociedad". Si algun⁄a persona física o moral, por cualquier evento llegare a adquirir una participación contraviniendo lo establecido en el párrafo anterior, se conviene desde ahora, en

Ш Este Artículo será transcrito en los Certificados Provisionales o Títulos de acciones que se emitan, para representar la participación accionaria de los accionistas en la Sociedad.-Con excepciones de los Artículos Cuarto, Quinto en sus párrafos primero y segundo Trigésimo Noveno mencionados en los Acuerdos que anteceden, los demás

Artículos del Estatuto Social permanecerán sin modificación.-

MERirectasificación de capital, es decir que una cantidad determinada del Capital Variable Presidente para proponer un importe de \$3.500,000.00 (Tres millones quinientos mil pesos, 00/100 M. N.) actual de la Sociedad, sea restado del mismo para ser adicionado al capital fijo, ello por PUNTO TRES: Para desahogar el Tercer Punto de la Orden del Día, tomó la palabra el resultando en un incremento del capital fijo sin que ello implique una modificación del accionaria de Grupo La Bisbal, S.A. de C.V.capital social total de Sociedad, todo ello afectando exclusivamente la participación ø. la Asamblea que se efectúe una transferencia

tienen inconveniente en que las acciones resultantes de la reclasificación de una parte interés en que una parte proporcional de sus acciones pasen a ser representativas del propio Presidente en su calidad de Accionista de la Sociedad, manifestaron que no tienen Bisbal, S.A. de C.V. del capital variable, que serán ahora del capital fijo, pueden ser tenidas por Grupo La actuales, ni en su porcentaje de participación en el capital social total, por lo que no capital fijo, ello no implica ni resulta en una modificación en sus derechos corporativos Acto seguido, el representante del Accionista Inmobiliaria La Bisbal, S.A. de

\$5'000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.), representado por 5,000 (Cinco Social, en donde se refiere al monto del capital fijo y al número de acciones que lo resulta necesario reformar parcialmente el párrafo primero del artículo Quinto del Estatuto consecuencia el para que Presidente expuso a la Asamblea que de aprobarse capital fijo de a Sociedad refleje la cantidad de lo anterior

mil) acciones ordinarias y nominativas de la Serie "A" con valor nominal de \$1,000.00 (Un Asamblea dictó los siguientes: El Escrutador certifica que los accionistas presentes decidieron aprobar mil pesos 00/100 M.N.) para cada una de ellas. la propuesta presentada, en cuya virtud ACUERD el Presidente en nombre por unanimidad

S

ڪ moneda nacional cada una, íntegramente suscritas y pagadas' acciones ordinarias nominativas, de la Serie CINCO MILLONES DE PESOS moneda nacional y estará representado por cinco mi "ARTICULO QUINTO.- El capital social es variable. pesos 00/100 M.N.) cada una de ellas, totalmente suscritas y pagadas 00/100 M.N.) representado por 5,000 (Cinco mil) acciones ordinarias y nominativas adoptado en el inciso inmediato anterior, para quedar como sigue: Se acuerda reformar el artículo Quinto del Estatuto Social, para reflejar el acuerdo ordinarias y nominativas de la Serie "B" con valor nominal de \$1,000.00 (Un milrosso de la Serie "A" con valor nominal de \$1,000.00 (Un mil pesos 00/100 M.N.) y el \$3'500,000.00 (Tres millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.) con la fecha de esta capital variable queda en la cantidad de \$11'600,000.00 (Once millones seiscientos de la Sociedad queda en la cantidad de \$5'000,000.00 (Cinco millones de pesos Asamblea sea reclasificado al capital fijo de la Sociedad. De esta forma el capital fijo pesos 00/100 M.N.) representado por 11,600 (Once mil seiscientas) acciones que del total que figura en el "A", con valor nominal de un mil pesos capital El capital mínimo variable, cantidad fijo es

	. :	
CAPIT		
「AL		
	• .	

0

Como resultado de lo anterior, el capital social de la Sociedad queda integrado como

	>		
ACCIONISTA	FIJO	VARIABLE	TOTAL
-	\$	\$	\$
Grupo La Bisbal, S.A. de C.V. 5'000,000.00		11′573,000.00	16,573,000.00
Inmobiliaria La Bisbal, S.A. de \$	↔	\$	\$
C.V.	0.00	7,000.00	7,000.00
	69	\$	€
Luis Regordosa Valenciana	0.00	20,000.00	20,000.00



Notaria Valentîn JORGE PûB MENESES Rojas

Notario TITULAR

TARIO PÜBLICO NÚMERO JORGE MENISES ROJA TOTAL GAPITAL SOCIAL \$ 5,000,000.00 11,600,000.00 16,600,000.00

- 밋 emitidos, Como efecto del aprierdo anterior los Certificados Provisionales y/o Títulos de Acciones Uno de esta Asamblea, así como a los Puntos Dos y Tres de la Orden del Día cambios aprobados, incluyendo el cambio de denominación social resuelto en el Punto deberán ser cancelados y sustituidos por unos nuevos que reflejen los
- $\overline{\mathbb{I}}$ Se acuerda solicitar al Secretario de la Sociedad realice los asientos que correspondan de capital de la Sociedad, a fin de que queden registrados los acuerdos anteriores. en los libros corporativos, que incluyen el libro o registro de acciones y el de variaciones
- J Se acuerda solicitar al Secretario prepare una versión de los Estatutos que incorpore los cambios acordados en esta Asamblea.

CHEROPIC.

7 IMI

0 28 NOI/M Presidente que es necesario nombrar un Delegado quien se encontrará facultado, para El Escrutador indica que la sugerencia del Presidente acuerdos tomados en esta Asamblea Acta de esta Asamblea o solicite las certificaciones que resulten indispensables, de los que de ser necesario, acuda ante Notario Público para protocolizar total o parcialmente el PUNTO CUATRO: Continuando con el Cuarto y último Punto de la Orden del Día, indico es aprobada por unanimidad de

votos por lo que los accionistas toman el siguiente:

-ACUERDO:

la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Puebla, el día quince de mayo del año certificaciones que resulten indispensables, de los acuerdos tomados en esta Asamblea.-Notario Público para protocolizar total o parcialmente el Acta de la Asamblea o solicite las UNICO: novecientos ochenta y cuatro, asterisco dos). Vega y Collado, quien se encontrará facultado, para que de ser necesario, acuda ante N. El primer testimonio de la misma quedó debidamente inscrito en el Registro Público de doce, en el Folio Mercantil Electrónico número 43984*2 (cuarenta y tres mil Se nombra Delegado de esta Asamblea al señor Juan Manuel Antonio

ADMINISTRACION, SIN FACULTADES DE SUBSTITUCION, CORRESPONDIENTE MANDATO CON PODERES GENERALES PARA PLEITOS, COBRANZAS Y ACTOS RELACIÓN QUE QUE ANTECEDE CONCUERDA S M REMITO < PARA DOCUMENTAR LA \prec **EXACTAMENTE ESCRITURA** DE DE

TRANSCRIPCIONES

	ARTICIII O 2554
	CODIGO CIVIL FEDERAL
	arregio al articulo dos mil cuatrocientos cuarenta, fracción I;"
	comprenden en los poderes generales para pleitos y cobranzas que se confieran con
	as facultades a que se refieren las diversas fracciones del artículo anterior, se
	ARTICULO 2481
	VIII Para los demás actos que expresamente determine la Ley;
	VII Para recibir pagos;
	VI Para recusar;
	V
	IV Para absolver y articular posiciones;
	III Para comprometer en árbitros;
	II Para transigir;
	I Para desistirse;
	El Procurador solo necesita poder o cláusula especial en los siguientes casos:
	ARTICULO 2480
	especiales
EUEJ IDA O	cuatrocientos ochenta y uno, se consignarán las limitaciones o los poderes serán
	refieren las tres primeras fracciones anteriores y la primera parte del artículo dos milus vivas
	V Cuando se quisieren limitar las facultades de los mandatarios en los casos a que se
	los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos;
	carácter para que el mandatario tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a
	III En los mandatos generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese
	ese carácter, para que el mandatario tenga toda clase de facultades administrativas
	II En los mandatos generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con
	especiales conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna
	otorgan con todas las facultades generales y las particulares que requieran cláusulas
	I En todos los mandatos generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se
	Las facultades del mandatario se rigen por las siguientes disposiciones:
	ARTICULO 2440
-	DEL CODIGO CIVIL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA

especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. En los

otorgan con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula

En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se

Notaría Pública No. 28 Valentín Jorge Meneses Rojas Notario Titular

SECNIUM TONOR TRANSPORTER SECTION TO THE PROPERTY OF THE PROPE

bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. Cuando se quisieren para que el mandatario tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los poderes generales poderes (generales consignarán las limitaciones o los poderes serán especiales. carácter, para en los tres para casos mandatarió tenga toda clase de facultades administrativas. En los ejercer actos de dominio, bastará que se den con actos de antes mencionados, administración bastará expresar que se dan con ese las facultades de los mandatarios se

RESTROPE DERECHOS DE REGISTRO, FORMA DE PAGO Y DOS ANEXOS: PARA LOS SEÑORES CONTADORAS PÚBLICAS MARIA ISABEL ALMAZAN ARAGON, JANETH AGOSTO DE DOS MIL DOCE. DOY FE HEROICA CIUDAD DE PUEBLA DE ZARAGOZA, A LOS TRECE GUADALUPE MENA EXPIDE EN NUEVE FOJAS ÚTILES IMPRESAS CON ORDENADOR, RECIBO DE PAGO DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS, DEL PROTOCOLO CORRIENTE A MI CARGO, SE NÚMERO DOCE Los Notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que se otorguen. PRIMER TESTIMONIO SACADO DE SU ORIGINAL QUE MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE, QUE OBRA EN EL VOLUMEN SOMBRERERO Y ANTONIO DE LA VEGA ROMANO. EN LA ΕS DIAS EL INSTRUMENTO DEL MES

Z

NOTARIO PUBLICO No. 28

NOTARIO PUBLICO NUMERO P



REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE

Puebla, Puebla

BOLETA DE INSCRIPCION

EL ACTO DESCRITO EN EL PRESENTE DOCUMENTO QUEDO INSCRITO EN EL:

Control

FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO No.

43984 *

N

Interno Fecha de Prelación

AGOSTO

2012

*

6

RFC No. de Serie:

Denominación:

PRIMER INSCRIPCION POR CAMBIO

Ħ

DOMICILIO

Antecedentes

Registrales:

MONTOTO AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.

Afectaciones al:

Folio IJ Acto

Descripción

Registro Fecha

Registro

43984 2 M10 Poder por Persona Moral o Representación

Derechos Caracteres de Autenticidad de la Inscripción: 776fa07fe4364531b145e91fe8d9bd9e04434b09 Inscripción

2012

Secuencia: 262378

20-08-2012

Boleta de Pago No.: 156881

Fecha 5 AGOSTO

Subsidio Importe \$.00 \$990.00

EL/CALIFICADOR

315

LIC. RACNEL CERVANTES OROZCO

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DIRECCIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE LA PROPIEDAD DISTRITO JUDICIAL DE PUEBLA, PUE.



LIC. VALENTÍN JORGE MENESES INSTITUTIO:REGISTRÁIVARO PUEBLA, PUE.

AROJAS PATRASTRAL DEL ESTADO DE PUEBLA



ORDEN DE COBRO EN VENTANILLA BANCARIA

FOLIO DE SOLICITUD: 156881

Nombre: MONTOTO AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.

Producto: Servicios Registrales

RFC: MAU910301613

Producto: Servicios Registrales

Dirección: PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACION, SIN FACULTADES DE SUBSTITUCION., LA PAZ

PUEBLA

Fecha de Emisión:

10/08/2012

Fecha de Vigencia: 14/08/2012

REFERENCIA: 10138006529391580266

IMPORTE A PAGAR: \$ 990.00

138
MENESES ROJAS CANCELACIÓN PARCIAL O TOTAL DE OTORGAMIENTO,
MÓNAENO 28 PODERES DE CUALQUIER TIPO, POR CADA UNO SERVICIO \$ 330.00 PRECIO CANTIDAD \$ 990.00 TOTAL

Estimado contribuyente: Puede realizar su pago en las siguientes instituciones, el cual generará un costo por comisión, mismo que será aplicado de acuerdo políticas establecidas por el banco que usted elija. alas

INSTITUCIÓN	Ct	CONVENIO
Santander Serfin	16	1618
Banorte	10	109716
Banamex	/d	PA: 397401
BBVA Bancomer	10	1059734
HSBC	35	3532
ScotiaBank Inverlat		1818

El número de referencia, convenio e Importe a pagar son indispensables para realizar su pago en la institución bancaria de su preferencia.





SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

0012627 FOLIO:

DECLARACIÓN PARA EL PAGO DE DERECHOS POR LOS SERVICIOS QUE PRESTAN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO Y LAS AUTORIDADES FISCALES DEL ESTADO.

VPF-002			•		
	*.	,		OUENTA	PROVIENE DE LA CUENTA
(18) SELLO DE LA OFICINA RECAUDADORA Y DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE	_	(17) FIRMA DEL FEDATARIO PÚBLICO	REDIAL	DESCRIPCIÓN DEL MOVIMIENTO PREDIAL CAUSA ALTA CON LA CUENTA	DESCRIPCIÓN DEL MOVIMIEN CAUSA ALTA CON LA CUENTA
TOTAL \$	\$ 990.00	TOTAL			
	\$ 990.00	\$ 330.00 X 3	a)	a	C
MODIFICACIÓN A LA LIQUIDACIÓN (19).	m .	CUOTA	FRACC. INCISO	APARTADO	ARTÍCULO APARTADO FRACC. INCISO
72160			LA PAZ		ZACATLAN 24
CÓNIGO BOSTA	ENTIDAD FEDERATIVA	LOCALIDAD MUNICIPIO		DEXT. NÚMERO INT.LETRA	CALLE NÚMERO EXT.
сфідао Розти. теце́гоно 72160	A PUEBLA	PUEBLA PUEBLA	A COLONIA LA PAZ	٦	CALLE NÚMERO EXT. ZACATLAN 24
MUNITURIO AU IUMO INIZ., SUCIEDAD ANUNIMA DE CAPITAL VARIABLE, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DON LUIS REGORDOSA VALENCIANA. BOMICILIO DEL CONTRATANTE	ESIDENTE DEL CONSEJO DE ADN	RESENTADO POR SU PR	CAPITAL VARIABLE, RE	CIEDAD ANONIMA DE	DOMICILO DEL CONTRATANTE
NOMBRE (S) O MORALES (RAZON SOCIAL)	NO	MATERNO		NO	NOMBRE PERSONAS: FISICAS APELLIDO PATERNO PORTOTO ALTONOMO PATERNO
		C.U.R.P			
0 1 8 1 3 (12)	M A U 9 1 0 3	R.F.C	ANTE (11)	NON DEL CONTRAT	ONE DENTIFICACIÓN DEL CONTRATANTE
COURSE PUBLICA) In	SAKOA SKOZIVALIVA S
	RATIDAD EEDEBATIVA	7.21	MUNICIPIO		Localibyo
NÚMERO INTALETRA COLONIA	NÚMERO EXT. NÚME	NO	CALLE		UBICACION OF CIAL ACTUAL
					7/3 13/3 150×
S.A. DE C.V., A FAVOR DE LAS CONTADORAS PÚBLICAS MARIA ISABEL ALMAZAN ARAGON, JANETH GUADALUPE MENA SOMBRERERO Y SEÑOR ANTONIO DE LA VEGA ROMANO.	S.A. DE C.V., A FAVOR DE LAS CONTADORAS PÚBLICA ARAGON, JANETH GUADALUPE MENA SOMBRERERO Y VEGA ROMANO.	TADES DE	SIN SIN	DE ADMINIST	BRANZAS, ACBSTITUCION.
DESCRIPCIÓN DE LA OPERACION QUE OTORGA LA PERSONA MORAL DENOMINADA "MONTOTO AUTOMOTRIZ"	DESCRI E OTORGA LA PERSONA MO	<u>п</u>	RACIÓN GENERALES DARA	PODERES	EL MANDATO CON
		DATOS DE LA OPERACIÓN			
NUICE DE PREDIO VALOR DE LA OPERACIÓN Real 43984°2	Folio	SOMITING FIDE		-	
	(8	DATIOS DEL REGISTRO PUBLICO	FOJAS TOMO		PARTIDA INSCRIPCIÓN
OTARIO PÚBI PUEB		2-26-73-47	72160	7.	PUEBLA
LIC VALENTÍN JORGE MENESES ROJAS	Q	PUEBLA	PUEBLA COINIGO POSTAL	CO PI	LA PAZ ENTIDAD FEDERATIVA
	NUMERO INT./LETRA	2906	9 PONIENTE	9 PO	COLONIA
	NOMBRE (S) VALENTIN JORGE		ROJAS	Z	MENESES
2000	(6)		No. 28	ÓN DEL FEDATARIO	DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL FEDATARIO No.
MES AÑO AGOSTO 2012	DÍA 10				
FECHA DE FIRMA DE LA OPERACIÓN	(5) FECHA D	(4) CUENTA PREDIAL		A (3) TIPO DE PREDIO	12627/292

INSTRUCCIONES GENERALES

- los recuadros. * Esta forma será llenada a máquina o con letra de molde con tinta negra o azul y las letras no deberán invadir los límites de
- * Anotar el día, mes y año en los recuadros, para fechas con números arábigos. Ejem: 01-01-11.
- * El original del formato deberá contener firma autógrafa del Notario Público y los demás tantos con facsímile

INSTRUCCIONES GENERALES DE LLENADO DEL FORMATO

- 1.- Número de folio (Uso exclusivo del Fedatario).
- Anotar el número de escritura
- 3.- Anotar el Tipo de Predio (U/R/SB/PU) sólo si afecta bienes inmuebles.
- 4.- Anotar Cuenta predial
- 5.-Anotar Fecha de firma de la operación
- Anotar Datos de identificación del Fedatario
- 7.- Plasmar sello del Fedatario
- 8.- Anotar los antecedentes de los datos de Registro Público de la Propiedad y del Comercio
- 9.- Anotar Datos de la operación.



- 10.- Anotar la ubicación del Inmueble (sólo si afecta bienes inmuebles).
- 11.- Anotar los datos de identificación del contratante
- Anotar el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y la Clave Única de Registro de Población (CURP) del Contratante.
- Federativa Puebla). Anotar domicilio para notificar del Contratante (el domicilio señalado deberá estar ubicado dentro de la Entidad
- 14.- Liquidación de Derechos Estatales, se anotará el fundamento legal, cuota y el importe determinado
- 15.- Modificación a la Liquidación (Para uso exclusivo de la Autoridad Fiscal).
- 16.- Descripción del Movimiento Predial (Para uso exclusivo de la Autoridad Fiscal)
- 17.- El original del formato deberá contener firma autógrafa del Fedatario Público y los demás tantos con facsímile.
- 18.- Plasmar Sello de la Oficina Recaudadora de Orientación y Asistencia al Contribuyente (Para uso exclusivo de la Autoridad Fiscal).

La declaración se presentará en el siguiente orden:

Original

Secretaría de Finanzas

Contribuyente

Registro Público Oficina Recaudadora y de Asistencia al:Contribuyente

1a. Copia 2a. Copia 3a. Copia

COLOR VALENTÍN JORGE MENESES ROJAS NOTARIO PÚBLICO O 28

TREDIC

COTETA

Embresa INSTITUTO REGISTRAL YA Referencia :10138006529391580266 Concepto San Andres GHOLUDAM & A **BDVA** Bancomer Amporte Total MXP 1.00 0.00 Total MXP 1.00 Total MX safe seems the jos quice seminarina dows awarenous Technology TRAL Y-CATASTO Sucur CAPO OT SCAMO CONTRACTOR O TOTAL OF THE SECTION OF THE SECTIO XOCO, 03339, MÉXICO, D.F. R.F.C. BBA-830831-LJ2 and territorial description of the Action of the state TENEDE LISTOS 2012 / NICHOTES O NIESUCTES O Ca) 10m 0*******00,00 no do tras contidos in Espais dol se como de c

LOTE 72

ONUMERO 28 MINITERS ROJAS

MINESIS ROJAS NÚMERO 28 VUE.

> LLCCCGG48699 INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES CRIEDENCIAL PARA VOTAR PUSE A PUE: COPIA COTE COPIA COTEJA

ESPRICO CARTER TO

Notarîa Valentín Jorge Notario PÜBLICA TITULAR MENESES Rojas

NOTARIO PÚBLI VIEEDA

se expresa, concuerda fiel y exactamente con el original correspondiente Q U E la copia xerográfica que antecede, en el número de folios que al final cual me remito y que obran en el apéndice respectivo. VEINTIOCH9/DE L98 DE ESTA CAPITAL (PUEBLA), CERTIFICO: YO, VALENTÍN JORGE MENESES ROJAS, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO

'څړ ۱۰۰

cô

CORRESPONDIENTE: M Z CONSTANCIA EN LA HEROICA CIUDAD DE PUEBLA DE INSTRUMENTO RESPECTIVO MENCIONADO TAL LA MISMA FECHA VIRTUD Y PARA INTEGRAR EL DE **EXPEDICIÓN** AL PIE, EXTIENDO DEL TESTIMONIO TESTIMONIO ZARAGOZA, DEL

DOY FE

JMERK SECON

Número de fojas: 04 (CUATRO)

DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS.

DOCE MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE

Instrumento:

Volumen:

VALENTÍN JORGE MENESES ROJAS NOTARIO PUBLIÇO NOMERO 28

CONTRACTOR OF THE PROPERTY OF

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO

. , 0